



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1389/2016

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MODIFICACIONES AL ART. 24° DEL
REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 02 de septiembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La Resolución N° 341/2014 por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ La Resolución N° 067/2016 de fecha 20 de enero del 2016, "Por la cual se fijan las condiciones de pago de Bonificaciones y Gratificaciones al Personal Nombrado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016".
- ❖ El parecer favorable del Señor Decano de la FIUNA Prof. Ing. Ever Cabrera Herebia.
- ❖ La Resolución N° 1.232/2016, por la cual se designa al Prof. Ing. José Juan Ricart Bossi, como Secretario de la Facultad, en reemplazo de la Msc. Ing. Evelyn Leticia Alviso López.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) Modificar lo establecido en el Art. 24 del Reglamento Interno de Funcionarios, quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 24. Para el pago de bonificaciones por responsabilidad en el cargo, dispuestos para el funcionario de la institución, además de los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario vigente de la Ley de Presupuesto de la Nación, para el Ejercicio Fiscal en curso, las resoluciones que reglan el otorgamiento de los mismos y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por parte de la FIUNA, serán concedidos a aquellos funcionarios que no cuenten con informes disciplinarios de faltas y sanciones y cumplan una carga horaria mínima de 8 (ocho) horas diarias o 40 (cuarenta) horas semanales para los funcionarios con rubros administrativos y una carga horaria mínima de 6 (seis) horas diarias o 30 (treinta) horas semanales para los funcionarios con rubros docentes.**"

Art.2º) Dejar sin efecto las disposiciones contrarias a lo establecido en la presente Resolución.

Art.3º) Comunicar a quienes corresponda y en copia a archivar.



Prof. Ing. José J. Ricart Bossi
Secretario



Prof. Ing. Ever Cabrera Herebia
Decano